

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

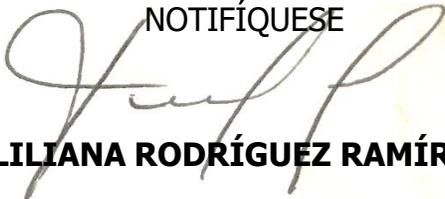
Pamplona, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00042-00
Demandante: NICOLAS CIRO OBANDO
Demandado: NURY ALEXANDRA OBANDO DURAN
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, cuantifique en una cantidad líquida de dinero el valor total por el cual se solicita librar mandamiento de pago en la Pretensión Primera, expresado en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación matemática sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. (Núm. 4 Art. 82 y Art. 424 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ